INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-64fd-5526-e007-a217-8e4e-4bf0-39b1-e708 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS
AGRARIOS O.A.

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE EXPLOTACIONES FRUTÍCOLAS COMPRENDIDO EN EL CUADRAGÉSIMO SEXTO PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

La Orden APA/1317/2025, de 12 de noviembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones frutícolas comprendido en el Cuadragésimo Sexto Plan de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 10, que la finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones frutícolas para la Región de Murcia y la comarca de Hellín (Albacete) en los módulos 1 y 2 para los cultivos de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, manzana de sidra, melocotón y pera, en el módulo P con cobertura de helada, para los cultivos de albaricoque, ciruela y melocotón y, para la Región de Murcia, en el módulo PM, para los cultivos de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera, es el 20 de enero del 2026.

Considerando que, por parte del sector se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro con objeto de que puedan acogerse al mismo aquellos agricultores que quieran cubrir su producción contra las adversidades climáticas.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción debe mantenerse, sin embargo, la precaución de evitar solapamientos entre la contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y la petición del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO

Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro de explotaciones frutícolas para la Región de Murcia y la comarca de Hellín (Albacete) en los módulos 1 y 2 para los cultivos de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, manzana de sidra, melocotón y pera, en el módulo P con cobertura de helada, para los cultivos de albaricoque, ciruela y melocotón y, para la Región de Murcia, en el módulo PM, para los cultivos de albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera, hasta el 26 de enero de 2026, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA
Ernesto Abati García-Manso

www.mapa.gob.es/es/enesa/
enesa@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4,6 - 2ª planta
28005 MADRID
TEL: 91 347 5001
FAX: 91 347 5769

**CSV : GEN-64fd-5526-e007-a217-8e4e-4bf0-39b1-e708**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR**
**FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 19/01/2026 13:05 | Sin acción específica**